



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

099

RESOLUCION N° -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 MAR. 2026

Cde. Expte N° 0630-686/2024.-

VISTO:

El expediente del rubro caratulado: "ATENCION USUARIOS: MARIA TOCONAS RECLAMA CONTRA EJE S.A. POR CONEXIÓN CLANDESTINA ERRONEA."; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1, la sra. María Silvina Toconas con domicilio en calle Patagonia esq. Las Heras, servicio N° 25595 reclama con EJE S.A. por conexión clandestina errónea. Adjunta nota de EJE S.A., formulario Acta de Comprobación, factura, cedula parcelaria de la D.P. de Inmuebles.

Que, al traslado de Ley, mediante Nota ASS N° 3418/24 EJE S.A. informa que el 19-09-2024 a hs. 08:30 constató la existencia de una conexión que constituye un Uso Indebido de la Energía Eléctrica (USIDENE).

El día 20-09-2024 la sra. Toconas presentó un descargo explicando que la propiedad es una subdivisión y que en planta alta vive otra familia. Para aclarar la situación la usuaria presento cedula parcelaria.

Por lo expresado por la usuaria, hace lugar al pedido y procede a emitir la Nota de Crédito N° 60-2898 que anula la factura N° 61-25307. Adjunta documentación.

Que, a fs. 37, la Gerencia Técnica de Servicios Energéticos analiza punto por punto lo esgrimido por EJE S.A. y concluye que la Distribuidora actuó conforme al caso, tras anular las actuaciones por USIDENE sobre la usuaria, emitiendo la Nota de Crédito correspondiente.

Que, a fs. 38, la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario eleva informe al Directorio entendiendo que, examinada la documentación obrante, y habiéndose verificado que la distribuidora anulo la factura complementaria por USIDENE a causa que la misma se emitió erróneamente, se puede dar por concluido el trámite.

Por ello, en uso de las funciones que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.
RESUELVE:



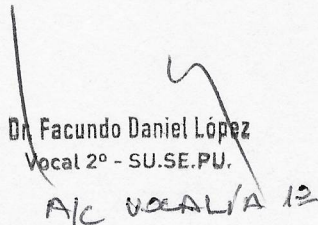
**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

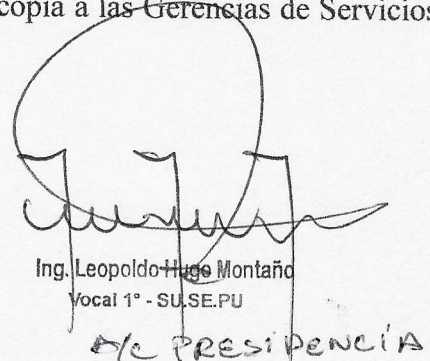
CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 099 -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY 20 MAR. 2026

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a la Sra. María Silvina Toconas, con domicilio en Patagonia esq. Las Heras B° Alte Brown – S.S. de Jujuy, Servicio N° 25595, que su reclamo dio inicio al Expte. N° 0630-686/2024, y que de los informes técnicos obrantes en autos se verificó que EJE S.A. anuló la factura complementaria erróneamente emitida. Consecuentemente, se da por finalizado el trámite administrativo.-

ARTÍCULO 2°.- Notificar a EJE S.A. y al usuario. Dar copia a las Gerencias de Servicios Energéticos y del Usuario. Cumplido, archivar.-


Ing. Jorge Guillermo Ghelli
Gerente Técnico de Servicios Energéticos
A/C Vocalía 2° - SU.SE.PU


Dr. Facundo Daniel López
Vocal 2° - SU.SE.PU.
A/C VOCALÍA 12


Ing. Leopoldo Hugo Montañó
Vocal 1° - SU.SE.PU
A/C PRESIDENCIA




SANDRA BASPINEIRO
MESA DE ENTRADA
Admin. San Salvador
EJESA